



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Otorga Subvención que Indica, Ordena Pago  
e Imputa Gasto que Indica.

TREHUACO, 04 SEP 2012

**DECRETO ALCALDICO N° 1172**

**VISTOS:**

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2012 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1477 del 12.12.2011;
- 2.- Lo Acordado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 133 de fecha 06.08.2012
- 3.- El Convenio de fecha 04.09.2012 suscrito entre el Presidente de la organización, Alcalde y Secretaría Municipal,
- 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

**DECRETO:**

- 1.- **OTORGENSE** a la Institución que a continuación se indica, la Subvención que se señala:

**INSTITUCIÓN: CLUB DEPORTIVO HERNAN BRAÑAS**

**MONTO : \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).**

2.- La Subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la Comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de fecha 04.09.2012

3.- El Hecho de que en el Presupuesto Municipal se consulte la Subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al Municipio a su concesión, toda vez que el Presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.

4.- La Institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco a mas tardar el 28 de diciembre del año 2012, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de estos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.

5.- Impútese el gasto a la Cuenta de Gastos correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 04 días del mes de Septiembre del año 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° 8.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, y por otra el CLUB DEPORTIVO HERNAN BRAÑAS RUT.: N° 74.787.600-2, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 24 folio 043 del 16.02.1994 en adelante " LA ORGANIZACIÓN " representada por su Presidente Sr. RODRIGO VERGARA MEDINA , Cédula de Identidad N° 11.957.032-8, con domicilio ~~Los Raulies N° 322, Población Hernán Brañas,~~ comuna Trehuaco, viene en Celebrar el Siguiente Convenio:

PRIMERO: La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 133 De fecha 06 de Agosto del año 2012 se otorga a la "Organización" Subvención Municipal de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) para la ejecución de la Actividad denominada "Protección Vecinos Cancha Hernán Brañas".

TERCERO: El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente:

1.- Compra de malla (para cierre perimetral), cemento, fierro, etc.

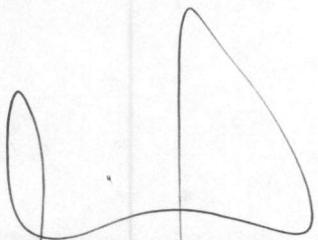
CUARTO: La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos. Se deja establecido en el presente Convenio que la Institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 28 de Diciembre del año 2012.-

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2012 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los cuatro restantes en el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

  
**RODRIGO VERGARA MEDINA**  
PRESIDENTE

